MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 010
(20 DE ENERO DE 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROCESOS DE ARRENDAMIENTOS DE CAFETERÍAS Y PAPELERÍA DE LOS LICEOS DEL EJERCITO VIGENCIA 2023

EL SUBDIRECTOR DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO

En su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** nombrado Mediante Plan de traslados **II Semestre** Sistema Estados Mayores, con radicado No. 2021315015173763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 17 de Noviembre de 2021 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No. 001 del 06 de enero de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del, a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA ARTÍCULO 24 Y 25 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 2 NUMERAL 4 INCISO H LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 3.2, 3.2.2.1, 3.2.2.2 , 3.2.2.4, 3.2.2.4.1, 3.2.2.4.2 Y 3.2.2.4.3, 3.4.1, 3.4.1.2, 3.4.2.2,3.4.2.3 5.2.3.4, 5.3.1.7.1, INCISO E, F, G, Y H DEL ARTÍCULO 5.3.1.7.2 RESOLUCIÓN 6302 DE 2014, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, MANUAL

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, 4130 del 16 de junio 2022, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DE EJERCITO, elaboró los estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar los procesos de contratación directa de las áreas de los Liceos donde están ubicados todas las cafeterías y papelería que utilizan el personal administrativo y comunidad estudiantil.

Que el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional LICEOS DE EJERCITO, es propietario de las áreas de terreno que se pretenden dar en arriendo.

Que los Liceos del Ejército NO presta servicios de cafetería ni de papaleria, teniendo en cuenta la necesidad apremiante de proveer a los estudiantes, funcionarios, docentes y padres de familia, de productos comestibles en las horas de receso necesarios para el ser humano, a fin de evitar que el usuario que en su gran mayoría se trata de menores de edad, tengan que llevar sus loncheras las cuales se pueden dañar o comprar en otros lugares presentando mayor grado de riesgo, aunado a lo enunciado que los costos de los productos comestibles ofrecidos sean acordes a las posibilidades económicas del personal antes mencionado.

Que se cuenta con la disponibilidad de los bienes inmuebles, los servicios prestados por los ARRENDATARIOS son importantes para el bienestar de personal estudiantil, docentes y personal administrativo al servicio de los Liceos del Ejército ya que no requieren desplazarse a otros sitios para adquirir los productos ofrecidos conforme a la naturaleza de los servicios y/o llevar alimentos perecederos y que no sean aptos para el consumo.

Que en observancia con el Articulo 49 de la Ley 1607 de 2012, los bienes inmuebles objetos del contrato de arrendamiento se encuentran gravados con la Tarifa General del 19% del impuesto a las ventas –IVA-, tributo que es responsabilidad del ARRENDATARIO y por lo cual se deberá aclarar el monto del canon base gravado con este tributo.

Que la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y además dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que el Decreto 1082 de 2015 **"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"**, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1. que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa la entidad así lo señalará en acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.** 1082 de 2015 "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual deberá contener: **1.** La causal que se invoca para contratar directamente; **2.** El objeto del contrato; **3.** El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; **4.** El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que el presente Acto Administrativo invoca la causal de Contratación Directa establecida en el Literal i) en el Numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por los art. 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto No. 1082 de 2015, soportada en el literal a) del numeral 1° del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución 6302 de 2013 mediante la cual se dicta el **"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".** Que las áreas que se pretenden dar en arriendo son las siguientes:

1. Cafetería del LICEO COLOMBIA, ubicado en la zona Norte de la cuidad de Bogotá, en la calle 138 # 54 C-40, Colina campestre, al lado de CLUB DE SUBOFICIALES de la ciudad de Bogotá y perteneciente al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, LICEO COLOMBIA, adquirido mediante escritura pública No. 2273 del 04 de agosto de 1994 de la Notaria Treinta y dos, identificado con folio de matrícula No. 050-2031970 y cédula catastral No. 008410100100000000 nomenclatura calle 138 # 54 C-40, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de 22,5 metros cuadrados y se encuentra ubicado en el primer piso del edificio amarillo y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPACIALES: Al oriente del área en mención limita con un área común donde están ubicadas las mesas y sillas, Al occidente limita con un área deportiva o patio, Al norte limita aulas de clase, Al sur limita con los laboratorios de colegio.

2. Cafeteria del LICEO GUSTAVO MATAMOROS, El Área objeto de contrato consta de dos aéreas; PRIMERA AREA con un área de extensión de quince (15m2) metros cuadrados ubicado dentro de las instalaciones del Liceo Gustavo Matamoros y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE: cancha de baloncesto principal ORIENTE: salón de clases grado primero primaria OCCIDENTE: límite establecido por el salón de clases grado once y SUR: límite establecido por la segunda cafetería del Liceo Gustavo Matamoros. SEGUNDA AREA con un área de extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50m2), ubicada en la parte interna del Colegio Liceo Matamoros, con los siguientes linderos: por el NORTE: la primera cafetería del Liceo Gustavo Matamoros, por el SUR: límite establecido por la cancha de baloncesto, por el OCCIDENTE:

límite establecido por el salón de clase del grado once y por el ORIENTE: salón de clases grado primero primaria.

3. Cafetería del LICEO PICHINCHA, está ubicado en el predio denominado 143- PLAZAS –NAPOLES, específicamente en la edificación denominada Kiosko Liceo Pichincha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-34811, adquirido a título de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL a través de Escritura Pública No. 2728 del 07 de Octubre de 1946 de la Notaria Segunda de Cali, en el cual se encuentran las instalaciones del Cantón Nápoles, cuyo bien se encuentra a cargo del Batallón de ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA" del Ejercito Nacional, ubicado en la Calle 5 No. 83-00, dentro de las instalaciones de la Tercera Brigada en la ciudad de Santiago de Cali del Valle del Cauca, cuyos LINDEROS GENERALES son: NORTE: Linda con los predios de los señores Cesar y Vallejo y los Lotes del Municipio de Cali, SUR: linda en la parte alta con terrenos del municipio de Cali y en la parte baja con predios del Doctor Alejandro Escobar, ORIENTE: Linda con callejón público que conduce al rio Meléndez, OCCIDENTE: Linda con terrenos ejidos del municipio con toda su extensión la cavidad y los linderos en referencia están conformes en el plano levantado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Cali. El área objeto de contrato comprende una área aproximada de 185,664 m2 y ubicado dentro de las instalaciones del Liceo Pichincha y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE: Aula de clases, partiendo del punto No. 01 de coordenadas 102.887.19N-109-838.28E con un azimut de 83.28.54.19 en una distancia de 10,7 metros al punto No. 2 de coordenadas 102.888.41N-109.848.91E. SUR Aulas de clase, del punto No. 5 con azimut 262.47.15.85 en una distancia de 6,2 metros al punto No. 6 de coordenadas 102.868.54N-109.834.2E. ESTE. Zona verde, del punto No. 2 al punto No. 3 con azimut 173.24.10.25 en una distancia de 11,2 metros de coordenadas 102.877.32N-109.850.19E. OESTE: canchas deportivas, del punto No. 6 con azimut 356.9.8.55 en una distancia de 10,6 metros al punto No. 7 de coordenadas 102.879.1N-109.832.98E de este punto con azimut 83.9.8.55 en una distancia de 6,23 metro al punto No. 8 de coordenadas 102.879.84N-109.839.12E de este punto con azimut 353.28.54.19 en una distancia de 7,4 metros al punto No. 1 y encierra, con toda su extensión la cavidad y los linderos en referencia están conformes en el plano levantado por la secretaría de obras públicas del municipio de Cali, contemplados en la Escritura Pública No. 2728 del 07 de Octubre de 1946 de Notaria segunda de Cali con matrícula inmobiliaria 370-34811.

4. Cafetería del **LICEO SANTA BARBARA**, situada dentro de las instalaciones del Cantón Sur y perteneciente al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, es propietario del área - cafetería del **LICEO SANTA BARBARA** ubicado dentro de las instalaciones de la escuela de Artillería kilómetro 4 vía Usme y perteneciente al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 2572 del 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Diez y dos, identificado con folio de matrícula No. 050-360801 y cédula catastral No. US R 11548 nomenclatura carrera 7 No 53 sur 2ª 53, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de 22,54 metros **cuadrados** y se encuentra ubicado en el primer piso en una edificación independiente y está delimitado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES:** Al oriente del área en mención a 6,5 metros limita con el muro que hace parte del cerramiento perimetral del colegio, Al occidente a 12 metros limita con la cancha de básquetbol, Al norte a 20 metros limita con el bloque de bachillerato, Al sur a 10 metros limita con una fuente.

5. La Papelería del LICEO PATRIA BACHILLERATO, ubicada en la zona norte del edificio amarillo dentro del predio denominado **COLEGIO BACHILLERATO PATRIA** de la ciudad de Bogotá y perteneciente al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 2273 del 04 de agosto de 1994 de la Notaria Treinta y dos, identificado con folio de matrícula No. 050-2031970 y cédula catastral No. 008410100100000000 nomenclatura calle 100 No. 11- 00 esquina, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de **13,12 metros cuadrados** y se encuentra ubicado en el primer piso del edificio amarillo y está delimitado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES: ORIENTE** limita con las escaleras del edificio amarillo o de rectoría **OCCIDENTE** a 5 metros limita con las escaleras principales del

edificio Santander **NORTE** a 12 metros aproximadamente limita con las vías internas del colegio **SUR** limita con el gimnasio del colegio.

6. Restaurante del LICEO PATRIA BACHILLERATO, ubicada en el área situado en el predio denominado "LICEO BACHILLERATO PATRIA", de la ciudad de Bogotá y perteneciente al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 2273 del 04 de agosto de 1994 de la notaría treinta y dos (32) identificado con folio de matrícula NO. 050-2031970 y cédula catastral No. 008410100100000000, nomenclatura calle 100 No. 11-00 esquina, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de **54,5 m2** metros cuadrados, se encuentra ubicado en el segundo piso y está delimitado por los siguientes **LINDEROS ESPACIALES**: Al oriente del área en mención a 1,5 metros limita con la papelería, Al occidente limita con las oficinas de Psicología, Al norte a 28 metros limita con el edificio Bolívar, Al sur limita con el aula máxima del Colegio.

7. Cafetería del LICEO GENERAL SERVIEZ, con asiento principal en la ciudad de Villavicencio-Meta que forma parte del predio de mayor extensión denominado "SANTA ANA Y EL PRADO" ubicado dentro de las instalaciones del Batallón ASPC NO. 7 "ANTONIA SANTOS" en el kilómetro 7 de la vía que conduce a Puerto López, Departamento del Meta y perteneciente al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 143 del 02 de Febrero de 1961 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio Meta, identificado con folio de matrícula No. 230-24200 y cedula catastral No. 00-03-0001-0027-000 y cuyos linderos son: LINDEROS GENERALES: Predio denominado SANTA ANA Y EL PRADO: POR EL NORTE con predio la Palma y Condorito 2, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a cargo de la Séptima Brigada, Por el OCCIDENTE con el predio La Estación Llanera y el Predio Piñalito Altamira del propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, EL ORIENTE, con predio la Palma propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana, POR EL SUR, con el predio Piñalito Altamira propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana, el área objeto de contrato comprende una área aproximada de diecinueve con ochenta metros cuadrados (19,80 m2) y ubicado dentro de las instalaciones del Liceo General Serviez y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE: con el andén del frente del local a una distancia de dos (2 m) metros SUR: con el muro ladrillo a la vista y malla eslabonada a una distancia aproximada de dos metros (2 M) ORIENTE: con inicio del andén peatonal a una distancia aproximada de un metro cincuenta centímetros(1,50 m) OCCIDENTE: con malla eslabonada de cerramiento del coliseo con una distancia aproximada de tres metros (3 m).

8. CAFETERIA LICEO CALDAS, ubicada en el cantón Militar de Tolemaida en las instalaciones del liceo, con un área de 7 metros por 9 metros, con los siguientes linderos: al norte con el salón de música, al sur con la batería de baños de hombres, al oriente con la malla exterior y al occidente con los salones de bachillerato.

Que las anteriores áreas de terreno dadas en arrendamiento no afectan el presupuesto del MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO, para la vigencia de 2023 exigiendo los siguientes documentos a los arrendatarios así:

1. Carta de presentación.
2. Certificado de Existencia y representación (persona jurídica)
3. Matricula mercantil (persona natural)
4. Certificado de Responsables fiscales
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Antecedentes Judiciales
7. Cédula de Ciudadanía
8. Registro Único Tributario
9. Planilla de pago seguridad social

10. Certificado de manipulación de alimentos para el personal que vincule

Que mediante la Resolución No 4223 del 23 de junio 2023 así como las complementarias y modificatorias, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que mediante la Resolución No 4130 del 16 de junio 2022, el Ministerio de Defensa Nacional expidió el Manual de Contratación de la Entidad y de sus Unidades Ejecutoras.

Que, en cumplimiento de lo anterior y principalmente de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva que rigen la actividad contractual de la administración pública, se emite el presente acto administrativo Que, en mérito de lo expuesto, MDN – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO.

Que, en mérito de lo expuesto, MDN – EJERCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJERCITO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración en la modalidad de contratación directa de unas áreas de terreno de los liceos del ejército, así:

1. Cafetería del LICEO COLOMBIA, ubicado en la zona Norte de la ciudad de Bogotá, en la calle 138 # 54 C-40, Colina campestre, al lado de CLUB DE SUBOFICIALES de la ciudad de Bogotá y perteneciente al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, LICEO COLOMBIA, adquirido mediante escritura pública No. 2273 del 04 de agosto de 1994 de la Notaria Treinta y dos, identificado con folio de matrícula No. 050-2031970 y cédula catastral No. 008410100100000000 nomenclatura calle 138 # 54 C-40, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de 22,5 metros cuadrados y se encuentra ubicado en el primer piso del edificio amarillo y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPACIALES: Al oriente del área en mención limita con un área común donde están ubicadas las mesas y sillas, Al occidente limita con un área deportiva o patio, Al norte limita aulas de clase, Al sur limita con los laboratorios de colegio.

2. Cafetería del LICEO GUSTAVO MATAMOROS, El Área objeto de contrato consta de dos aéreas; PRIMERA AREA con un área de extensión de quince (15m2) metros cuadrados ubicado dentro de las instalaciones del Liceo Gustavo Matamoros y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE: cancha de baloncesto principal ORIENTE: salón de clases grado primero primaria OCCIDENTE: límite establecido por el salón de clases grado once y SUR: límite establecido por la segunda cafetería del Liceo Gustavo Matamoros. SEGUNDA AREA con un área de extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50m2), ubicada en la parte interna del Colegio Liceo Matamoros, con los siguientes linderos: por el NORTE: la primera cafetería del Liceo Gustavo Matamoros, por el SUR: límite establecido por la cancha de baloncesto, por el OCCIDENTE: límite establecido por el salón de clase del grado once y por el ORIENTE: salón de clases grado primero primaria

3. Cafetería del LICEO PICHINCHA, está ubicado en el predio denominado 143- PLAZAS –NAPOLES, específicamente en la edificación denominada Kiosko Liceo Pichincha, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-34811, adquirido a título de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL a través de Escritura Pública No. 2728 del 07 de Octubre de 1946 de la Notaria Segunda de Cali, en el cual se encuentran las instalaciones del Cantón Nápoles, cuyo bien se encuentra a cargo del Batallón de ASPC No. 3 "POLICARPA SALAVARRIETA" del Ejercito Nacional, ubicado en la Calle 5 No. 83-00, dentro de las instalaciones de la Tercera Brigada en la ciudad de Santiago de Cali del Valle del Cauca, cuyos LINDEROS

GENERALES son: NORTE: Linda con los predios de los señores Cesar y Vallejo y los Lotes del Municipio de Cali, SUR: linda en la parte alta con terrenos del municipio de Cali y en la parte baja con predios del Doctor Alejandro Escobar, ORIENTE: Linda con callejón público que conduce al rio Meléndez, OCCIDENTE: Linda con terrenos ejidos del municipio con toda su extensión la cavidad y los linderos en referencia están conformes en el plano levantado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Cali. El área objeto de contrato comprende una área aproximada de 185,664 m2 y ubicado dentro de las instalaciones del Liceo Pichincha y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE: Aula de clases, partiendo del punto No. 01 de coordenadas 102.887.19N-109-838.28E con un azimut de 83.28.54.19 en una distancia de 10,7 metros al punto No. 2 de coordenadas 102.888.41N-109.848.91E. SUR Aulas de clase, del punto No. 5 con azimut 262.47.15.85 en una distancia de 6,2 metros al punto No. 6 de coordenadas 102.868.54N-109.834.2E. ESTE. Zona verde, del punto No. 2 al punto No. 3 con azimut 173.24.10.25 en una distancia de 11,2 metros de coordenadas 102.877.32N-109.850.19E. OESTE: canchas deportivas, del punto No. 6 con azimut 356.9.8.55 en una distancia de 10,6 metros al punto No. 7 de coordenadas 102.879.1N-109.832.98E de este punto con azimut 83.9.8.55 en una distancia de 6,23 metro al punto No. 8 de coordenadas 102.879.84N-109.839.12E de este punto con azimut 353.28.54.19 en una distancia de 7,4 metros al punto No. 1 y encierra, con toda su extensión la cavidad y los linderos en referencia están conformes en el plano levantado por la secretaria de obras públicas del municipio de Cali, contemplados en la Escritura Pública No. 2728 del 07 de Octubre de 1946 de Notaria segunda de Cali con matrícula inmobiliaria 370-34811.

4. Cafetería del **LICEO SANTA BARBARA**, situada dentro de las instalaciones del Cantón Sur y perteneciente al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, es propietario del área - cafetería del **LICEO SANTA BARBARA** ubicado dentro de las instalaciones de la escuela de Artillería kilómetro 4 vía Usme y perteneciente al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 2572 del 06 de septiembre de 1995 de la Notaria Diez y dos, identificado con folio de matrícula No. 050-360801 y cédula catastral No. US R 11548 nomenclatura carrera 7 No 53 sur 2ª 53, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de 22,54 metros **cuadrados** y se encuentra ubicado en el primer piso en una edificación independiente y está delimitado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES:** Al oriente del área en mención a 6,5 metros limita con el muro que hace parte del cerramiento perimetral del colegio, Al occidente a 12 metros limita con la cancha de básquetbol, Al norte a 20 metros limita con el bloque de bachillerato, Al sur a 10 metros limita con una fuente.

5. La Papelería del LICEO PATRIA BACHILLERATO, ubicada en la zona norte del edificio amarillo dentro del predio denominado **COLEGIO BACHILLERATO PATRIA** de la ciudad de Bogotá y perteneciente al Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 2273 del 04 de agosto de 1994 de la Notaria Treinta y dos, identificado con folio de matrícula No. 050-2031970 y cédula catastral No. 008410100100000000 nomenclatura calle 100 No. 11- 00 esquina, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un área aproximada de **13,12 metros cuadrados** y se encuentra ubicado en el primer piso del edificio amarillo y está delimitado por los siguientes **LINDEROS ESPECIALES: ORIENTE** limita con las escaleras del edificio amarillo o de rectoría **OCCIDENTE** a 5 metros limita con las escaleras principales del edificio Santander **NORTE** a 12 metros aproximadamente limita con las vías internas del colegio **SUR** limita con el gimnasio del colegio.

6. Restaurante del LICEO PATRIA BACHILLERATO, ubicada en el área situado en el predio denominado "LICEO BACHILLERATO PATRIA", de la ciudad de Bogotá y perteneciente al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 2273 del 04 de agosto de 1994 de la notaría treinta y dos (32) identificado con folio de matrícula NO. 050-2031970 y cédula catastral No. 008410100100000000, nomenclatura calle 100 No. 11-00 esquina, cuyo bien se encuentra a cargo del Ejército Nacional, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca. El área objeto del contrato comprende un

área aproximada de **54,5 m2** metros cuadrados, se encuentra ubicado en el segundo piso y está delimitado por los siguientes **LINDEROS ESPACIALES**: Al oriente del área en mención a 1,5 metros limita con la papelería, Al occidente limita con las oficinas de Psicología, Al norte a 28 metros limita con el edificio Bolívar, Al sur limita con el aula máxima del Colegio.

7. Cafetería del LICEO GENERAL SERVIEZ, con asiento principal en la ciudad de Villavicencio-Meta que forma parte del predio de mayor extensión denominado "SANTA ANA Y EL PRADO" ubicado dentro de las instalaciones del Batallón ASPC NO. 7 "ANTONIA SANTOS" en el kilómetro 7 de la vía que conduce a Puerto López, Departamento del Meta y perteneciente al Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, adquirido mediante escritura pública No. 143 del 02 de Febrero de 1961 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio Meta, identificado con folio de matrícula No. 230-24200 y cedula catastral No. 00-03-0001-0027-000 y cuyos linderos son: LINDEROS GENERALES: Predio denominado SANTA ANA Y EL PRADO: POR EL NORTE con predio la Palma y Condorito 2, de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional a cargo de la Séptima Brigada, Por el OCCIDENTE con el predio La Estación Llanera y el Predio Piñalito Altamira del propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, EL ORIENTE, con predio la Palma propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana, POR EL SUR, con el predio Piñalito Altamira propiedad del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana, el área objeto de contrato comprende una área aproximada de diecinueve con ochenta metros cuadrados (19,80 m2) y ubicado dentro de las instalaciones del Liceo General Serviez y está delimitado por los siguientes LINDEROS ESPECIALES: NORTE: con el andén del frente del local a una distancia de dos (2 m) metros SUR: con el muro ladrillo a la vista y malla eslabonada a una distancia aproximada de dos metros (2 M) ORIENTE: con inicio del andén peatonal a una distancia aproximada de un metro cincuenta centímetros(1,50 m) OCCIDENTE: con malla eslabonada de cerramiento del coliseo con una distancia aproximada de tres metros (3 m).

8. CAFETERIA LICEO CALDAS, ubicada en el cantón Militar de Tolemaida en las instalaciones del liceo, con un área de 7 metros por 9 metros, con los siguientes linderos: al norte con el salón de música, al sur con la batería de baños de hombres, al oriente con la malla exterior y al occidente con los salones de bachillerato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudio y los documentos que justifican la celebración de los CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO se encuentran y se podrán consultar Liceos del Ejército ubicado en la calle 100 No. 11-00 en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinte días del mes de enero del 2023.

Teniente Coronel **RONALD LIBARDO CHAVES MARTÍNEZ**
Subdirector De Los Liceos Del Ejército.

Reviso. MY RONALD FERNANDO DIAZ BERMEO
Coordinador Administrativo Liceos del Ejercito

Elaboro: ABG. CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ
Asesor Jurídico Liceos del Ejército